

Configuraciones de conexión entre la red eléctrica, las plantas de generación de energía eléctrica renovable y los centros de consumo, cuando estos no se encuentran en el mismo emplazamiento que las plantas de generación

Consejería de Industria, Energía y Minas
Secretaría General de Energía

Marzo 2025



Objetivo

El objetivo de este documento es el de representar, de forma muy general, las configuraciones de conexión más frecuentes entre la red eléctrica, las plantas de generación de energía eléctrica renovable y los centros de consumo, cuando estos no se encuentran en el mismo emplazamiento que las plantas de generación, con el fin de identificar, en cada caso, los diferentes tipos de líneas y el régimen de autorizaciones al que están sometidas dichas líneas, así como si gozan o no del reconocimiento de utilidad pública. Todo ello en el ámbito de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE).

No obstante, siempre deberán analizarse las particularidades concretas de cada instalación.



Las imágenes de la red, de las plantas de generación de energía eléctrica renovable y de los centros de consumo que aparecen en este documento han sido generadas con inteligencia artificial.

Configuraciones

Las diferentes configuraciones van a venir determinadas por los permisos de acceso y conexión a la red vinculados al centro de consumo y/o a la instalación de generación:

1. Permiso de acceso y conexión para vertido y para consumo en el mismo punto. Conexión a red interior (autoconsumo con excedentes).

1.a) Línea de consumo previa a la línea de evacuación.

1.b) Línea de evacuación previa a la línea de consumo.

2. Permiso de acceso y conexión para vertido y para consumo en diferentes puntos. Instalación próxima a través de red (autoconsumo con excedentes)(*).

3. Permiso de acceso y conexión solo para consumo. Conexión mediante línea directa (autoconsumo sin excedentes).

4. Permiso de acceso y conexión solo para vertido. Conexión mediante línea directa (no autoconsumo).

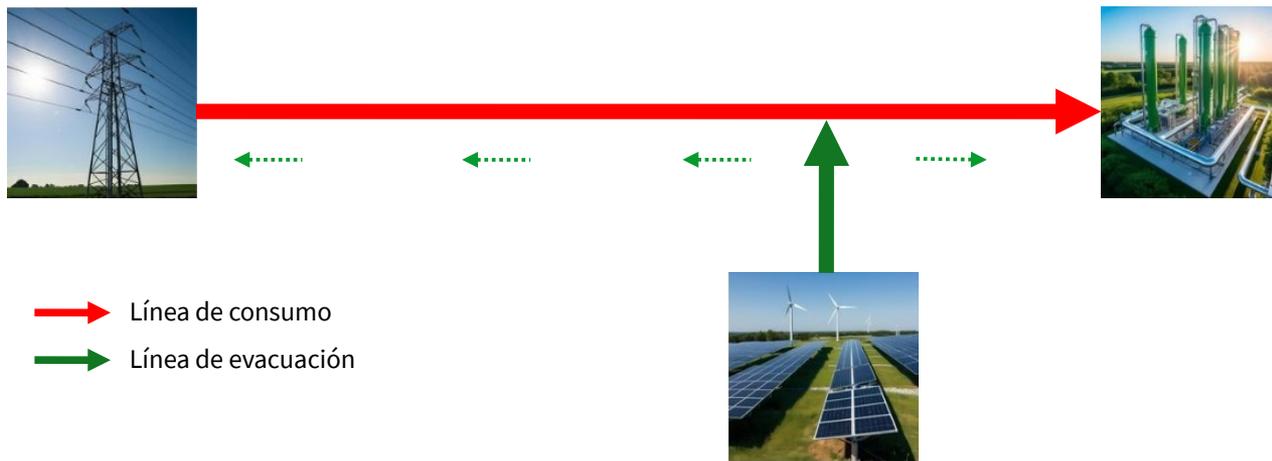
5. Sin permisos de acceso y conexión. Instalación aislada. Conexión mediante línea directa (no autoconsumo).

(*) siempre que se cumpla alguna de las condiciones ii, iii o iv del artículo 3.g) del R.D. 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

Nota previa: Lo siguiente debe entenderse con carácter general, sin perjuicio de las particularidades establecidas en ciertos casos, como podría ser el de las instalaciones de generación de hasta 500 kW (que cumplan determinados requisitos), cuya autorización de explotación se realiza conforme a la puesta en servicio de instalaciones a través del aplicativo PUES (Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio modificado por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero), o de determinadas instalaciones de baja tensión cuyo registro esté previsto a través del aplicativo TECI en lugar de a través del aplicativo PUES.

1.a) PERMISO DE ACCESO Y CONEXIÓN PARA VERTIDO Y PARA CONSUMO EN EL MISMO PUNTO. CONEXIÓN A RED INTERIOR (AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES)

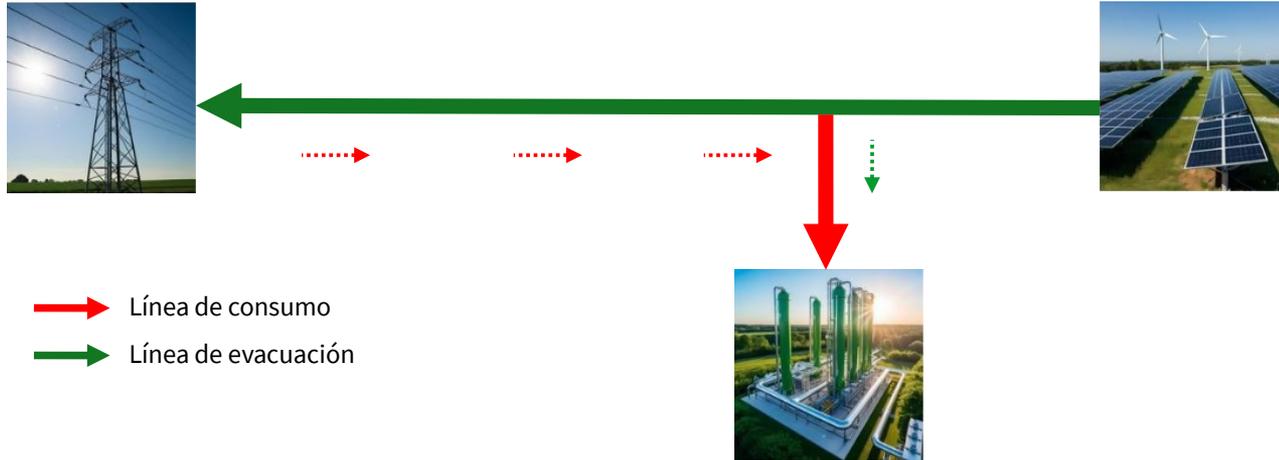
Línea de consumo previa a la línea de evacuación



Tipo de línea	Régimen de autorizaciones (LSE)	Reconocimiento de utilidad pública (LSE)	Registro en PUES
Consumo	NO	NO	SÍ
Evacuación	SÍ	SÍ	NO

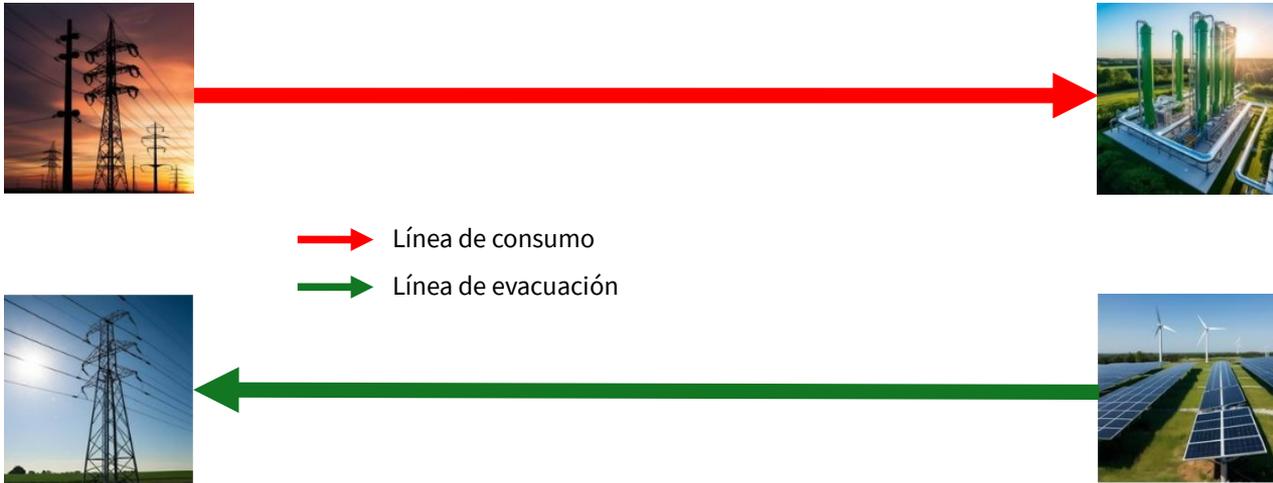
1.b) PERMISO DE ACCESO Y CONEXIÓN PARA VERTIDO Y PARA CONSUMO EN EL MISMO PUNTO. CONEXIÓN A RED INTERIOR (AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES)

Línea de evacuación previa a la línea de consumo



Tipo de línea	Régimen de autorizaciones (LSE)	Reconocimiento de utilidad pública (LSE)	Registro en PUES
Consumo	NO	NO	SÍ
Evacuación	SÍ	SÍ	NO

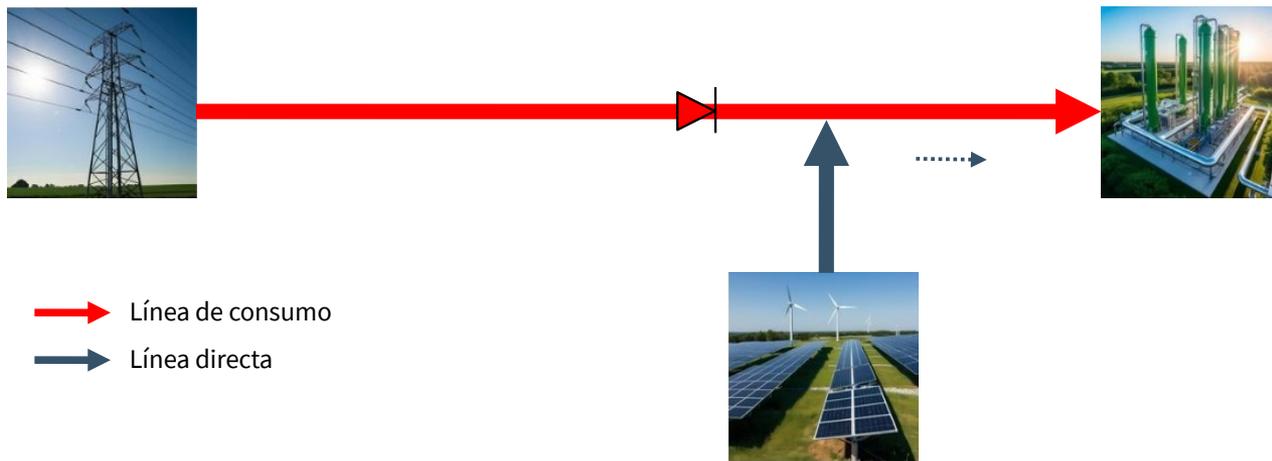
2. PERMISO DE ACCESO Y CONEXIÓN PARA VERTIDO Y PARA CONSUMO EN DIFERENTES PUNTOS. INSTALACIÓN PRÓXIMA A TRAVÉS DE RED (AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES)(*)



Tipo de línea	Régimen de autorizaciones (LSE)	Reconocimiento de utilidad pública (LSE)	Registro en PUES
Consumo	NO	NO	SÍ
Evacuación	SÍ	SÍ	NO

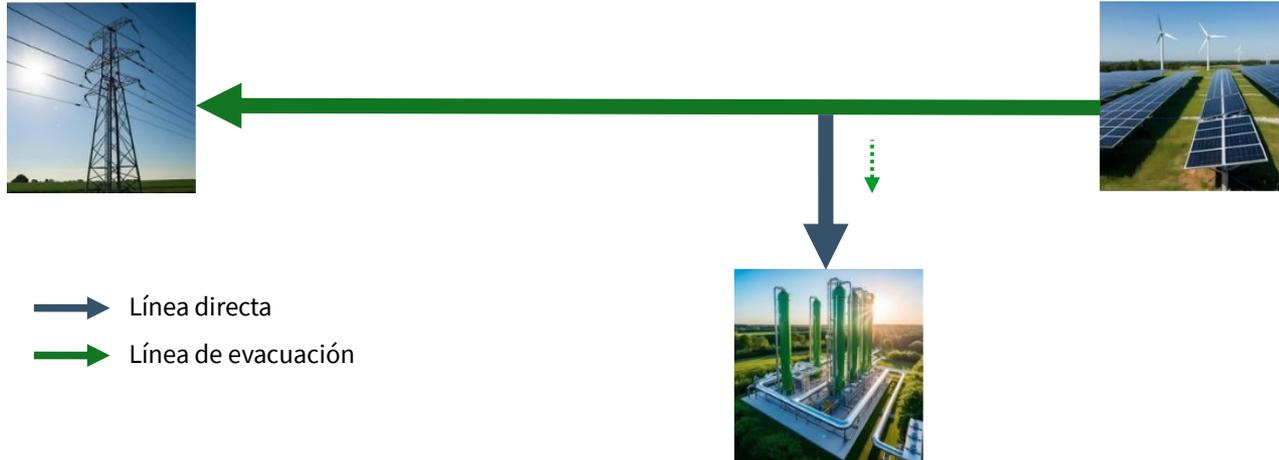
(*) Siempre que se cumpla alguna de las condiciones ii, iii o iv del artículo 3.g) del R.D. 244/2019.

3. PERMISO DE ACCESO Y CONEXIÓN SOLO PARA CONSUMO. CONEXIÓN MEDIANTE LÍNEA DIRECTA (AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES)



Tipo de línea	Régimen de autorizaciones (LSE)	Reconocimiento de utilidad pública (LSE)	Registro en PUES
Consumo	NO	NO	SÍ
Directa	SÍ	NO	NO

4. PERMISO DE ACCESO Y CONEXIÓN SOLO PARA VERTIDO. CONEXIÓN MEDIANTE LÍNEA DIRECTA (NO AUTOCONSUMO)



Tipo de línea	Régimen de autorizaciones (LSE)	Reconocimiento de utilidad pública (LSE)	Registro en PUES
Directa	SÍ	NO	NO
Evacuación	SÍ	SÍ	NO

5. SIN PERMISOS DE ACCESO Y CONEXIÓN. INSTALACIÓN AISLADA. CONEXIÓN MEDIANTE LÍNEA DIRECTA (NO AUTOCONSUMO)



→ Línea directa

Tipo de línea	Régimen de autorizaciones (LSE)	Reconocimiento de utilidad pública (LSE)	Registro en PUES
Directa	SÍ	NO	NO

Nota: La línea directa está sometida al régimen de autorizaciones previsto en la LSE, pero la planta de generación no está sometida a dicho régimen por tratarse de una instalación aislada.



Junta de Andalucía